



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 3 de 2023

05001 41 05 **001 2018 01678** 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ROBINSON ANTONIO RENGIFO contra YARILIS ESTHER DOMINGUEZ POLO, el curador ad-litem de la demandada allega escrito aceptando la designación realizada en auto que antecede, además presentó escrito de contestación a demanda, solicitando nulidad del proceso por indebida notificación. Conforme a lo anterior, antes de resolver la solicitud de nulidad es necesario correr traslado de la misma a la parte actora por el término de 3 días en los términos del artículo 134 del C.G del P.

Además, el curador en el escrito de contestación presenta excepciones previas, de las cuales también se corre traslado al accionante, para lo pertinente.

Finalmente, y con el fin de que las partes puedan conocer todas las piezas procesales del expediente, se deja el link del proceso: [05001410500120180167800](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-768)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 17 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **6 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-768>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7466c3b0ed1b075cda9cef20bf6b8d6acb2e3b965c9aeb6782af99591e3cbec1**

Documento generado en 03/02/2023 01:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>